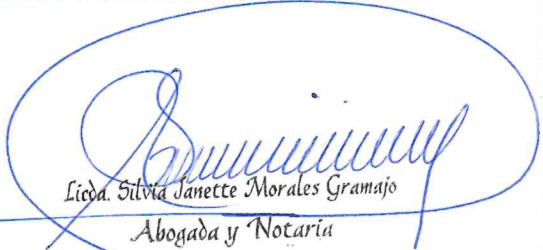




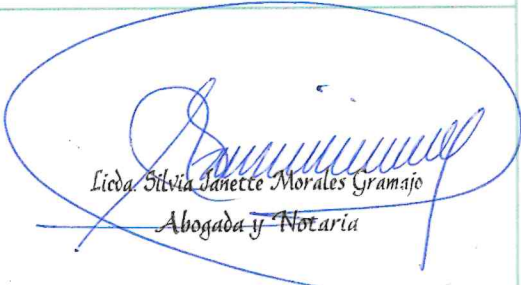
1 En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de julio de dos mil veintiséis, los
2 suscritos: **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y siete (47) años
3 de edad, casado, guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me
4 identifico con el Documento Personal de Identificación con Código Único de
5 Identificación -CUI- número un mil seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y
6 tres, cero ciento uno (1603 81053 0101), emitido por el Registro Nacional de las
7 Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE ADMINISTRATIVO DEL BANCO**
8 **DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, también, el Banco o Banco Central). Acredito
9 mi personería con certificación de la resolución de la Junta Monetaria JM guion
10 ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero de
11 dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con certificación
12 del acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento
13 dieciséis guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos
14 mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así
15 como con certificación del Acuerdo de Gerencia General, número ocho guion dos
16 mil veinte (8-2020), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por la
17 Subsecretario Administrativo de el Banco, por virtud del cual se me delega para
18 suscribir el presente contrato; y **MONICA MARIA TERREAUX FRANCO DE**
19 **MAZARIEGOS**, de cuarenta y siete (47) años de edad, casada, guatemalteca,
20 empresaria, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de
21 Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil
22 cuatrocientos ochenta y cuatro, sesenta y cuatro mil trescientos noventa y seis,
23 cero ciento uno (2484 64396 0101), emitido por el Registro Nacional de las
24 Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIA ESPECIAL CON**
25 **REPRESENTACIÓN** de **GRUPO VESICA, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el testimonio de la escritura pública número once (11), autorizada en esta ciudad el catorce de noviembre de dos mil veintidós, y el testimonio de la escritura pública número quince (15), autorizada en esta ciudad el cinco de diciembre de dos mil veintidós, ambas por el notario Roberto Carlos Avila Del Cid, las cuales quedaron inscritas en el Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a las inscripciones números uno (1) y dos (2) del poder seiscientos cincuenta y dos mil novecientos siete guion E (652907-E), y en el Registro Mercantil al número seiscientos noventa y un mil once (691011), folio seiscientos ochenta y tres (683), del libro ciento veintisiete (127) de Mandatos. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento privado con legalización de firmas, celebramos **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL SOFTWARE PARA DISEÑO GRÁFICO AUDIOVISUAL**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la actualización de la suscripción del software para diseño gráfico audiovisual, en cumplimiento con lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion cuarenta y cinco guion dos mil veintiséis (JC-45-2026), nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a GRUPO VESICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta en acta de adjudicación del dieciocho de junio de dos mil veintiséis; **c)** La Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion cuarenta y cinco guion dos mil veintiséis (GG-JC-45-2026), del treinta de junio de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por



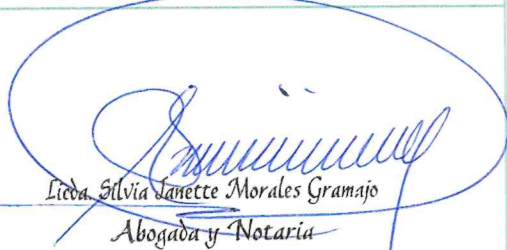
la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a GRUPO VESICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto).** En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Monica Maria Terreaux Franco de Mazariegos, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, GRUPO VESICA, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a entregar el certificado o constancia de la actualización de la suscripción del *software* para diseño gráfico audiovisual, marca “Adobe”, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001) al ciento dos (102) y del ciento cuatro (104) al ciento veinticinco (125), forman parte del presente contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a entregar el certificado o constancia de la actualización de la suscripción del *software* para diseño gráfico audiovisual, objeto del presente contrato, en las oficinas de el Banco, localizadas en la séptima avenida veintidós guion cero uno, zona uno (7ª. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, dentro del plazo de dos (2) días calendario, contado a partir del día siguiente de la notificación de la aprobación del presente contrato, de acuerdo a lo establecido en las bases y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de pago).** El Banco pagará a el Contratista, por la actualización de la suscripción del *software* para diseño gráfico audiovisual, la cantidad de **CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA QUETZALES (Q148,560.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó oportunamente en el formulario correspondiente, al recibirse el certificado


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

o constancia de la actualización de la suscripción del *software* para diseño gráfico audiovisual, objeto del presente contrato, a entera satisfacción de el Banco, contra la entrega de la factura correspondiente extendida con las formalidades de ley. La gestión de pago se realizará únicamente mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea (FEL) correspondiente. Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en este contrato y, en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presente contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma de este contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para este tipo de operaciones en la República de Guatemala, a favor de el Banco, mantenerse vigente hasta que el Banco extienda el documento de haber recibido, a su entera satisfacción, el certificado o constancia de la actualización de la suscripción del *software* para diseño gráfico audiovisual, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanciones). A) Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega del certificado o constancia de la actualización de la suscripción del *software* para diseño gráfico audiovisual, se sancionará con el



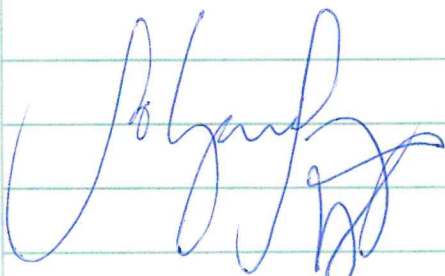
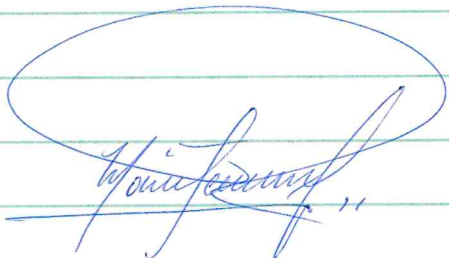
1 pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto de la contratación,
2 por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir
3 del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega del certificado o
4 constancia, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo
5 sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del
6 Estado; y **B) Variación en la calidad o cantidad:** Si el Contratista,
7 contraviniendo total o parcialmente el presente contrato, perjudicare a el Banco,
8 variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una
9 multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la
10 negociación. **SÉPTIMA: (Patentes y derechos de autor).** En caso de que alguna
11 o algunas de las licencias de *software* incluidas en la oferta, viole alguna patente
12 o derecho de autor, las responsabilidades civiles y penales que se deriven de tal
13 violación correrán a cargo de el Contratista, a quien corresponderá la defensa
14 legal de el Banco, el pago de los daños, perjuicios y costas procesales que
15 correspondan, sin perjuicio de la obligación de garantizar el uso de las licencias
16 de *software*, reemplazarlas o modificarlas. Si el Contratista fuere compelido a
17 retirar alguna o algunas de las licencias de *software* el Banco permitirá su retiro,
18 siempre y cuando las mismas sean reemplazadas por otro *software* de capacidad
19 y función equivalente, previa aprobación de el Banco. **OCTAVA:**
20 **(Confidencialidad).** El Contratista guardará confidencialidad total de la
21 información y datos a que tenga acceso con ocasión de la ejecución del presente
22 contrato, sean estos escritos, almacenados en medios electrónicos o inteligibles,
23 tales como reportes, despliegues, redes de telecomunicación o similares. En
24 caso contrario, el Banco podrá dar por terminado este contrato sin
25 responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de cumplimiento y ejercer


Licda. Silvia Janette Morales Gramajo
Abogada y Notaria

las acciones legales que correspondan. **NOVENA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta del presente contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento que el Banco elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus oficinas situadas en la veintitrés (23) avenida A, cero cero guion noventa y seis (00-96), zona quince (15), Vista Hermosa dos (II) de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **DÉCIMA: (Controversias).** Los suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo, conjuntamente con el Director del Departamento de Tecnologías de Información del Banco de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto se elevará a consideración del Gerente General de el Banco, para que este conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Tecnologías de

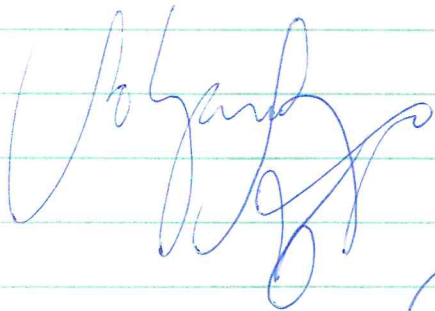


1 Información del Banco de Guatemala, diluciden la controversia con el
2 representante legal de el Contratista; y si aun así persiste la discrepancia, se
3 estará a lo dispuesto en el artículo ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones
4 del Estado. **UNDÉCIMA: (Cláusula especial).** Yo, Monica Maria Terreaux
5 Franco de Mazariegos, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las
6 penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas
7 en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion
8 setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal.
9 Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior
10 de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren
11 corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema
12 GUATECOMPRAS. **DUODÉCIMA: (Aceptación).** Los suscritos, en la calidad
13 con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del
14 presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido,
15 objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de
16 entera conformidad.

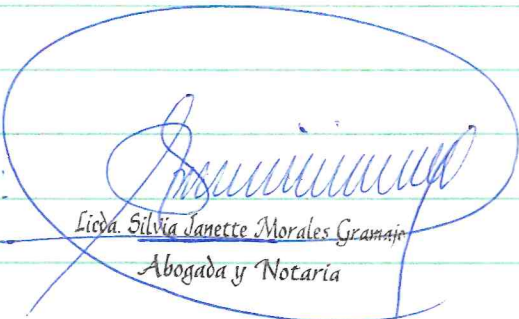
17 
18 

21 En la ciudad de Guatemala, el veintisiete de julio de dos mil veintiséis, como
22 notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber
23 sido puestas el día de hoy, en mi presencia, por el doctor **HERBERTH**
24 **SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad
25

de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que
tuve a la vista, y por la señora **MONICA MARIA TERREAUX FRANCO DE
MAZARIEGOS**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación
con Código Único de Identificación -CUI- número dos mil cuatrocientos ochenta
y cuatro, sesenta y cuatro mil trescientos noventa y seis, cero ciento uno
(2484 64396 0101), emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa
en su calidad de Mandataria Especial con Representación de Grupo Vesica,
Sociedad Anónima, según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan
un **CONTRATO PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LA SUSCRIPCIÓN DEL
SOFTWARE PARA DISEÑO GRÁFICO AUDIOVISUAL**, el cual queda contenido
en cuatro (4) hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala,
debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las
representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a
mi juicio para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia
expresa, firman, ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de
firmas.



Ante mí:



Licda. Silvia Janette Morales Granaje
Abogada y Notaria

